



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 36-2013-0717**

Se informa al apoderado del actor, que tanto el Código General del Proceso como los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre la materia, son los encargados de regular lo concerniente a la consignación de sumas de dinero por cuenta de los procesos judiciales.

Notifíquese,

El Juez,

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	13/04/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 25 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	